



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 215/25

Buenos Aires, 25 de abril del 2025

VISTO:

Las actuaciones TAE Nros. A-01-00000839-3/2024 y A-01-00032825-8/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 123/2024 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2-0002-CME24, por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones fijas contra incendio que protegen los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un monto de pesos veintitrés millones ochocientos doce mil ochocientos (\$ 23.812.800.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0009-OC24, perfeccionada el día 16 de abril del año 2024.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0002-CME24 (Orden de Compra N° 2-0009-OC24), la Dirección General de Informática y Tecnología propició la prórroga de la mencionada contratación por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 y el artículo 6 del pedido de cotización (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Nota DGIYT 257/25).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el compromiso presupuestario para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjunto 55701/25).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por seis (6) meses de la vigencia de la Contratación Menor N° 2-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

0002-CME24 (Orden de Compra N° 2-0009-OC24), a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 646/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por seis (6) meses la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0002-CME24 (Orden de Compra N° 2-0009-OC24), a partir de su vencimiento, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones fijas contra incendio que protegen los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13816/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Convalídase la Prórroga por seis (6) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0009-OC24 a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Menor N° 2-0002-CME24 y a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), según las condiciones especificadas en la Invitación a Cotizar oportunamente cursada.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES